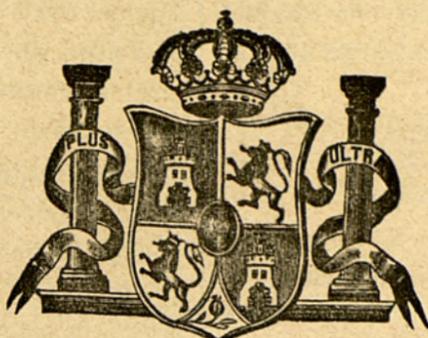


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 15 de Abril de 1889.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Morena, Cormenzana, Arroyo, Alfaro, Arquiga, Cecilia, Calvo, Chico, Huidobro, Bartolomé, Gil, Rilova, y Muñoz, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Dióse lectura de una carta del Sr. D. Gaspar Salcedo expresando su propósito de gestionar en union de los demás Sres. Diputados y Senadores de la provincia por el éxito favorable de la instancia elevada por esta Corporacion al Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que no se venda el vuelo de los montes exceptuados de la desamortizacion; y la Diputacion acordó quedar enterada con agrado.

Dióse cuenta del oficio del Administrador subalterno de Hacienda del partido de Belorado interesando que se nombre el Diputado provincial que ha de formar parte de la Comision de amillaramiento y evaluacion de la riqueza inmueble y pecuaria de aquel partido; y la Diputacion acordó designar para dicho objeto á D. Lorenzo Martinez.

Dióse cuenta del B. L. M. del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, remitiendo un ejemplar del Reglamento para el régimen interior de aquel departamento ministerial; y la Diputacion acordó quedar euterada y que se den las gracias á dicho Sr. Subsecretario por este acto de deferencia hacia la Corporacion provincial.

Dióse lectura de la proposicion suscrita por el Sr. Cecilia en que pedia que se verifique en subasta pública la contratacion para adquirir el papel que se destine á la impresion del Boletin oficial, y el que se destine á las impresiones que se verifiquen para el servicio de Elecciones, así como el de la tirada de los libros de Contabilidad municipal, y que el mismo procedimiento se adopte para la adquisicion del papel de tina que se emplee en las oficinas de la Diputacion.

Puesta á votacion la urgencia, quedó acordada por unanimidad.

Seguidamente se pasó á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba la proposicion, quedando así aprobado por unanimidad.

Se acuerdo nombrar suplentes de la Comision auxiliar del camino de Bercedo á los Sres. D. Juan José Arroyo y D. Felix Cecilia.

En el expediente sobre provision de una plaza de Oficial de Contabilidad de la Junta provincial de Instruccion pública, dióse cuenta del nuevo dictámen de la Comision de Fomento, en el que en vista del resultado obtenido en la votacion verificada en la sesion de 4 del corriente sobre provision de una plaza de Sobrestante de Obras públicas de la provincia, para la cual la Comision que le suscribe proponía la eleccion del número 1.º de la propuesta hecha por el tribunal de exámenes que la Diputacion habia nombrado al efecto, segun consta en este expediente: teniendo en cuenta que dicho tribunal consideró justo hacer mencion especial de los superiores conocimientos demostrados por el expresado número 1.º con relacion á los demás:

considerando que si bien esta Corporacion tiene derecho á elegir la persona que sea mas de su agrado entre las que hayan probado su aptitud para desempeñar el cargo, se expone á dar un ejemplo de parcialidad, mal avenido con la justicia que debe resplandecer en todos sus actos, cuando el tribunal examinador juzgue de su deber hacer mencion especial de algunos de los aspirantes que demuestren en los ejercicios conocimientos ó aptitudes singulares y superiores sobre las de los demás: considerando que llegado ese caso la Diputacion haría una manifestacion de desconfianza hacia el tribunal por ella misma nombrado, y compuesto por lo tanto de personas de relevantes condiciones de integridad, al posponer al opositor ó examinando que hubiese merecido esa especial recomendacion de dicho tribunal, se proponía la siguiente adicion á los acuerdos enumerados en la propuesta de 4 del corriente mes: «Si el tribunal que nombre la Diputacion para conocer sobre las aptitudes de los aspirantes á esta plaza juzgase que alguno de ellos descollaba notablemente sobre los demás, la propuesta que haga será unipersonal»; y después de una larga discusion en la que tomaron parte los Sres. Alfaro, Arquiga, y Cecilia, se procedió á resolver en votacion nominal si se aprobaba el dictámen, y quedó aprobado por mayoría de 14 votos de los Sres. Aldea, Morena, Cormenzana, Arroyo, Alfaro, Arquiga, Cecilia, Calvo, Chico, Huidobro, Gil, Muñoz, Rilova y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Bartolomé.

Los Sres. Alfaro, Huidobro, y

Calvo explicaron su voto afirmativo manifestando que estaban conformes con la solucion propuesta en el dictámen, aunque no con algunos de los razonamientos contenidos en él.

Seguidamente la Diputacion acordó por unanimidad autorizar á la Presidencia para designar las personas que han de constituir el tribunal á que el dictámen se refiere.

En el expediente sobre provision de varias plazas vacantes de la Direccion de carreteras provinciales, dióse cuenta del dictámen emitido por la Comision de Fomento con fecha 13 del actual proponiendo que se reproduzca la convocatoria para el nombramiento de Ayudante 2.º de la Direccion de carreteras provinciales, previo nombramiento de tribunal ante el cual se han de practicar las oposiciones, con la adicion al anterior dictámen de la propia Comision emitido en 3 del actual, de que si el tribunal examinador juzgase que algunos de los aspirantes á esta plaza descollaba notablemente sobre los demás por sus singulares conocimientos en las materias objeto del exámen, la propuesta que haga será unipersonal en justo premio al sobresaliente que la mereciere.

Puesto á votacion ordinaria el expresado dictámen, quedó aprobado por los votos de los mismos 14 Sres. presentes que aprobaron el dictámen últimamente mencionado en esta acta, votando en contra el Sr. Bartolomé, explicando los Sres. Alfaro, Huidobro y Calvo, sus votos afirmativos en igual sentido que lo hicieron en la anterior votacion.

En el expediente formado á virtud de instancia del Ayuntamiento

de esta Capital solicitando que se subvencione al mismo para la construccion del camino vecinal que desde esta Capital ha de dirigirse á la Cartuja de Miraflores y al Campo de la Verdad, con el 50 por 100 del importe de su presupuesto: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en el que proponia la concesion de la subvencion expresada del 50 por 100 del presupuesto del citado camino vecinal.

Abierta discusion, el Sr. Aldea expuso que á su juicio no podia calificarse de camino vecinal el de que se trata, toda vez que no unía diferentes distritos municipales, y sí solo dos puntos pertenecientes al municipio de Burgos.

El Sr. Arquiza á nombre de la Comision de Fomento le contestó que el camino en cuestion recorria en su trayecto terrenos pertenecientes á los distritos municipales de Burgos y de Villayuda y que favorecia notablemente los intereses de la provincia, mejorando la comunicacion con el Campo práctico de Agricultura, con cuyas explicaciones se dió por satisfecho el Sr. Aldea.

Puesto á votacion el dictámen quedó aprobado por unanimidad.

En el expediente sobre nombramiento en propiedad del cargo de Inspector, Maestro de caligrafía y Secretario del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital, vacante por renuncia de D. Lucas Martin Arranz, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en que se proponia que la Diputacion favoreciese con el expresado cargo á uno de los cinco aspirantes que se han presentado en el plazo de la convocatoria.

Suspendida la sesion por cinco minutos para que los Sres. Diputados pudieran ponerse de acuerdo, y trascurridos que fueron, se procedió á verificar dicho nombramiento en votacion por papeletas, tomando parte en ella los 15 Sres. presentes que se mencionan á la cabeza de esta acta.

Verificado el escrutinio resultaron favorecidos, á saber: D. Pablo de Juan Gomara con 10 votos, D. Agustin Garcia Alcalde con 3 y D. Eusebio Santa Maria con 2.

En su virtud el Sr. Presidente declaró nombrado en propiedad para el expresado cargo, con el haber anual señalado en el presupuesto, á D. Pablo de Juan Gomara.

Con lo que se levantó la sesion

siendo la hora de las diez de la noche.

Burgos 15 de Abril de 1889.— El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.— Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.— Mariano Muñoz.

Extracto de la sesion del dia 16 de Abril de 1889.

Abierta á las ocho y cuarto de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Morena, Arroyo, Gil, Bartolomé, Cecilia, Cormenzana, Calvo, Huidobro, Arquiza, Chico, Muñoz, y Rilova, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Castrillo seguia enfermo y que el Sr. Alfaro habia tenido que ausentarse por hallarse enfermo su Sr. Padre en Valladolid, y la Diputacion quedó enterada con sentimiento.

Dióse lectura del oficio que ha dirigido con esta fecha el Gobierno civil de esta provincia trasladando otro del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia en que manifiesta que la Direccion general de Obras públicas ha dispuesto que, antes de resolver el expediente promovido por esta Diputacion en solicitud de que el Estado tome á su cargo la conservacion de diferentes trozos construidos de las carreteras provinciales de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, del puente de Astudillo á Villadiego y de Burgos por Arroyal á La Pinza, los proyectos de dichas carreteras sean confrontados sobre el terreno por el cuerpo de Ingenieros del Estado, y que dando cuenta detallada de las obras construidas en los trozos que la Diputacion provincial trata de ceder al Estado, informe extensa y separadamente sobre cada uno de ellos teniendo presente las observaciones del dictámen de la Junta consultiva, con cuyo motivo dicho Sr. Ingeniero interesa á esta Corporacion que abone los gastos que, con arreglo á las disposiciones de la Instruccion de 6 de Diciembre de 1884, opina dicho Sr. Ingeniero Jefe deben ser de cargo de la Diputacion como promotora del expediente, y se acordó que pase á informe de la Comision de Fomento.

Así bien se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacien-

da la instancia que dirige el Ayuntamiento de Aranda de Duero con fecha 13 del actual, pidiendo que se le conceda un plazo de diez años á contar desde 1.º de Julio próximo para pagar por trimestres todos los atrasos que adeuda del contingente provincial.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Director del Instituto provincial le habia hecho presente que un terreno perteneciente á la provincia contiguo á aquel Establecimiento se hallaba ocupado por personas que no tenian derecho de utilizarle, y propuso que se nombrase un Sr. Diputado que en nombre de la Corporacion adoptara las disposiciones necesarias para que el expresado terreno sea desalojado por los que le ocupan indebidamente y tomase las medidas encaminadas á evitar nuevas intrusiones; y la Diputacion lo acordó así designado al Sr. D. José Cormenzana para la prestacion del expresado servicio.

Dióse lectura del oficio del Arquitecto provincial fechado en este dia manifestando en vista del acuerdo de esta Corporacion en que se le ha mandado formar sin pérdida de momento el estado de medicion, cubicacion y presupuesto detallado de las obras comprendidas en la seccion 2.ª de las cinco en que se ha dividido el proyecto de nuevo edificio destinado á Hospicio provincial, y no constando en la Memoria del proyecto general del mismo la parte de edificio que comprende esta 2.ª seccion, puesto que la division en cinco partes se hizo teniendo en cuenta la cantidad total del presupuesto, era de parecer que la referida seccion 2.ª se componga de toda la parte de edificio situada en los planos entre la seccion 1.ª que hoy se halla contratada y el pabellon de las Hermanas de la Caridad, incluso este; pues de este modo, una vez concluida la seccion 2.ª, cuyas obras se trata de contratar, podrian trasladarse los acogidos desde el edificio que hoy ocupan al que se está construyendo, por hallarse en dichas dos secciones los servicios mas indispensables al Establecimiento de que se trata y en mejores condiciones que las que hoy tienen; y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar lo propuesto y que se practique la medicion, cubicacion y presupuesto detallado de dicha 2.ª seccion, consistente en las porciones de

edificio proyectado que quedan expresadas, para que pueda verificarse la contratacion de las obras.

El Sr. Presidente manifestó que, usando de las facultades que la Diputacion le habia concedido en la sesion anterior, habia creido conveniente que los tribunales que habian de juzgar los ejercicios de los aspirantes á las plazas vacantes de Oficial de Contabilidad de la Junta provincial de Instruccion pública y de Ayudante 2.º de la Direccion de carreteras provinciales los formaran: este último el mismo Sr. Presidente y el Sr. Cecilia en union con el Sr. Ingeniero de Caminos D. Eduardo Lostau, con el Arquitecto provincial y el Director de carreteras; y el llamado á calificar los ejercicios de los aspirantes á la plaza de Oficial de Contabilidad de la Junta de Instruccion pública, dicho Sr. Presidente, el Sr. Cormenzana y el Sr. Cecilia en union con el Inspector de 1.ª enseñanza y con el Secretario de la expresada Junta; y la Diputacion lo acordó así por unanimidad.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Chico pidiendo que la Diputacion acordase que por la Direccion de carreteras provinciales se practicase los oportunos estudios y se formase el anteproyecto de una carretera que partiendo de Roa y pasando por Mambrilla de Castrejon empalme en el límite jurisdiccional de este último pueblo, lindante con el de Valdearcos (partido judicial de Peñafiel), con la que pasa por el citado límite de Peñafiel á Encinas de Esgueba, con el fin de incluirla en el plan de carreteras provinciales.

El Sr. Chico pidió que se declarase urgente la proposicion en razon á ser esta la última sesion que la Diputacion va á celebrar en la presente reunion ordinaria.

Acordada por unanimidad la urgencia, el Sr. Chico la apoyó en breves palabras, y la Diputacion acordó aprobarla.

Dióse así bien lectura de otra proposicion suscrita por el Sr. Chico pidiendo que por el Director de carreteras provinciales ó funcionarios á sus órdenes se practiquen los estudios y el anteproyecto de una provincial que partiendo del pueblo de Valdezate al límite de su término municipal empalme en este con la acordada construir por la Diputacion provincial de

Valladolid de Castrillo de Duero á Soria.

Pedida por el Sr. Chico la urgencia de la proposición y acordada por unanimidad, se puso á discusión, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiese la palabra, se pasó á resolver en votación ordinaria si se aprobaba dicha proposición, y quedó acordado en sentido afirmativo por el voto unánime de los 14 Sres. presentes.

Dióse lectura de otra proposición suscrita por el Sr. Bartolomé en la que bajo el fundamento de ser la presente sesión la última de este período ordinario se pedía que la Comisión de Gobernación dictaminase desde luego antes que terminara la sesión acerca de la admisión ó no admisión de las renunciaciones hechas por los Sres. D. Francisco Aparicio Ruiz, D. Miguel M.^a Setien y D. Alejandro Berdugo del cargo de Diputado provincial, para que no pudiera aparecer como una falta de compañerismo el que la Diputación se abstuviera de resolver en la presente reunión acerca de las expresadas renunciaciones formuladas hace ya cinco meses.

El Sr. Bartolomé pidió que se declarase la urgencia, manifestando que estaba justificada por el objeto á que la proposición se dirigía.

Puesta á votación nominal la urgencia, quedó acordada en sentido negativo por mayoría de ocho votos de los Sres. Aldea, Chico, Cormenzana, Arroyo, Gil, Rilova, Muñoz y Sr. Presidente, contra seis de los Sres. Morena, Cecilia, Bartolomé, Huidobro, Calvo, y Arquiaga; y el Sr. Presidente declaró en su virtud que se pondría la proposición á la orden del día de la sesión próxima, con arreglo á lo dispuesto por el art. 58 del reglamento.

En el expediente formado á virtud de proposición presentada por D. Felix Cecilia en sesión de 4 del actual pidiendo que se rebaje un 15 por 100 de la contribución territorial, ó sea de lo que en tal concepto satisfacen los pueblos de la provincia: dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda en que se hacía presente la unánime conformidad de la misma con la mencionada proposición, porque después de acordar que se dirigiese al Sr. Ministro de Hacienda la Memoria aprobada respecto de las cartillas evaluatorias en la que se pone de manifiesto la

situación angustiosa de este país, es una consecuencia natural pedir rebaja, y se proponía que se acordase la redacción de una instancia en los términos que indica la proposición, para lo cual podían tomarse alguna de las ideas expresadas en la Memoria, y que se pida además en dicha instancia la elevación de los aranceles de aduanas en las partidas referentes á cereales, porque si no hay otro medio de alcanzar mayores precios para los productos del país, la baja del 15 por 100 de lo que hoy se tributa por territorial no sería bastante para salvar la agricultura.

Dióse así bien lectura de la enmienda suscrita por el Sr. Aldea, pidiendo que la solicitud á las Cortes contuviese la petición de que se rebajara la contribución territorial considerablemente y en cantidad bastante para que pueda vivir el agricultor: que por la misma razón se rebajase la contribución de consumos á una cantidad que á los pueblos les fuera fácil satisfacer: que no se vendan los bienes de propios que no se hayan enagenado á la fecha de la exposición, y que esta se publique en Boletín extraordinario recomendando á los Ayuntamientos que hagan otras instancias en igual sentido según las necesidades de cada localidad: que el citado Boletín se mande á todas las Diputaciones con una comunicación en que se exprese los propósitos que animan á la de Burgos; y, por último, que la Diputación y particularmente los Sres. Senadores y Diputados de la provincia, previa súplica que se dirija á los mismos, se sirvan recomendar dichas pretensiones.

El Sr. Presidente preguntó á la Comisión de Hacienda si á juicio de la misma la enmienda afectaba al fondo del dictámen, y habiendo contestado á nombre de dicha Comisión su presidente Sr. Morena en sentido afirmativo, se acordó que pasara con toda urgencia á ella para que modificase su dictámen ó se ratificara en él, conforme á lo dispuesto por el art. 53 del Reglamento.

El Sr. Arroyo á nombre de la expresada Comisión manifestó que iba á reunirse en el acto para deliberar sobre dicho asunto.

Se acordó no haber lugar á conceder recurso alguno del presupuesto provincial al Ayuntamiento de Berberana para ayudar al sos-

tenimiento de los gastos que ha hecho aquel vecindario durante este invierno en la persecución de animales dañinos, bajo el fundamento de que no existe en el presupuesto crédito alguno destinado á dicha clase de atenciones.

En el expediente formado á virtud de instancia del Dr. D. Valentin Blanco Escolar, Catedrático del Seminario conciliar de Valladolid, pidiendo que la Diputación adquiriera algunos ejemplares de la obrita que ha publicado con el título de Cartilla popular de higiene en las viviendas, se acordó que se adquiriesen 500 ejemplares de dicha Cartilla pagados del capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial y que se remitan á otros tantos Maestros que la Junta de Instrucción pública considere mas aptos.

En el expediente formado á virtud de la Memoria presentada en sesión de 4 del actual por D. Juan José Arroyo, Diputado Inspector de la Biblioteca provincial y de la Academia de Dibujo, establecida en el edificio del Consulado, sobre el estado de dichos servicios y las necesidades de uno y otro establecimiento de Instrucción: dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento proponiendo que se eleven á acuerdo las soluciones de dicha Memoria sobre las cuales no se tomó resolución en la expresada sesión de 4 del corriente, que eran á saber: que se aprobase el inventario que acompaña á la expresada Memoria abriéndose por la oficina correspondiente el expediente oportuno en que se llevara el alta y baja de enseres y material de enseñanza, estando siempre dicho expediente en poder del oficial que tenga á su cargo el registro de ingreso en la Academia, y se ordene al auxiliar de la Biblioteca provincial forme el índice general de la misma, haciendo tres ejemplares, uno para la Diputación, otro para aquella dependencia, y el tercero para darle el destino que la Diputación acuerde en su día; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente formado á virtud de instancia del Ayuntamiento de Bohada de Roa, en solicitud de que el Director de carreteras provinciales forme el proyecto de un camino vecinal que partiendo de aquel pueblo se dirija al empalme con la carretera provincial de Roa á Encinas y que se le otorgue la subvención correspondiente, se

acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, que informe la Contaduría respecto de si el pueblo mencionado se halla ó no al corriente en el pago de su cupo del contingente provincial, para en su vista resolver lo que proceda.

En el expediente instruido á virtud de proposición presentada en sesión de 14 de Abril de 1883 por varios Sres. Diputados pidiendo que se estudiase la carretera de Roa al confluente de la provincia de Segovia por Fuentecen y Hontangas, núm. 27 del plan de las provinciales: dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en 6 del actual, remitiendo para su aprobación el proyecto formado por aquella dependencia de la 1.^a sección de dicha carretera, cuya sección comprende dos trozos, á saber: el primero desde 42 metros mas adelante de la alcantarilla construida sobre el arroyo Mañero en la carretera del Estado titulada de Lerma á San Martín de Rubiales hasta el Collado, final del monte de Roa, cuyo presupuesto de contrata asciende á 59.866 pesetas 36 céntimos, siendo su longitud de 5.279 metros 20 centímetros; y el segundo desde el Collado, final del monte de Roa hasta el límite jurisdiccional de Fuentecen y Fuentemolinos, siendo su longitud de 4.740 metros 8 centímetros, y su presupuesto de contrata de 59.755 pesetas 27 céntimos; y la Diputación acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, que se someta dicho proyecto á la información pública prescrita por el párrafo 3.^o del art. 33 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Dióse cuenta del informe de la propia Comisión de Fomento proponiendo que pase á informe del Sr. Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital la instancia de D. Florentino Izquierdo Ordoñez, Médico en propiedad mas moderno del Hospicio provincial, fechada en 9 del corriente, en que pedía se determinase el concepto en que había de prestar su asistencia en ausencias y enfermedades del Médico mas antiguo de dicho asilo á los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, y que se determinase si había de ser retribuida dicha asistencia; y la Diputación acordó aprobar dicho dictámen.

Se acordó devolver al Alcalde de Estepar la cuenta de bagajes suministrados en aquel canton durante el tercer trimestre del presente año económico para que se rectifiquen las enmiendas que aparecen en ella.

De igual conformidad se acordó manifestar al Alcalde de Moradillo de Roa, que ha remitido una certificación expresiva de que aquel pueblo como cabeza de canton ha cumplido los servicios de bagajes correspondientes al año económico de 1887-88 y á lo que va trascurrido desde 1888-89, que no habiendo sido subastado el servicio de aquel canton en ninguno de los dos años económicos mencionados, no puede abonarse cantidad alguna por el expresado servicio mientras no se formen y remitan á esta Corporacion provincial las cuentas trimestrales justificadas en la forma prescrita por la circular que se publicó en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 26 de Junio de 1887.

En el expediente formado á virtud de la Memoria presentada en la sesion de 13 del actual por el Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial, D. Felix Cecilia Barbadillo, sobre el estado en que se hallan los servicios de dicho asilo benéfico y las reformas que convenga introducir en el Reglamento del mismo, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo: 1.º, que se modifique el art. 186 de dicho Reglamento autorizando al expresado Sr. Diputado Inspector para que pueda despedir á las jóvenes acogidas que pasen de la edad de 20 años y tengan salud bastante para ganarse su subsistencia; 2.º, que se amplíen las atribuciones que concede al expresado Sr. Diputado Inspector el art. 185 del propio Reglamento á los acogidos de ambos sexos; 3.º, que el art. 186 quede redactado en la forma siguiente: «El Diputado Inspector no consentirá continúen en la Casa-hospicio las acogidas mayores de 20 años, siempre que tengan salud para poder dedicarse al servicio doméstico, dándoles un plazo prudencial para que busquen acomodo»; 4.º, el art. 185 se redactará en esta forma: «El Diputado Inspector podrá ordenar la salida de los acogidos aun cuando no tengan la edad de 20 años, siempre que habiendo cumplido ya la de 17 hubiera motivos especiales para tal resolucion, dando cuenta á la Diputacion»; 5.º, el artículo 238 quedará redactado en la forma siguiente: «Las nodrizas esternas percibirán como remuneracion la cantidad mensual de 12 pesetas hasta que el niño puesto á su cuidado cumpla la edad de 4 años y desde esta hasta la de 7 percibirán mensualmente 8 pesetas»; 6.º, el art. 239 quedará redactado

en la forma que se expresa en la Memoria del Sr. Diputado Inspector, que es la siguiente: «Cumplida que sea por el niño la edad de 7 años, será devuelto al Establecimiento; pero el Director, teniendo en cuenta el estado de instruccion de aquel, su robustez y los informes que creyere oportuno tomar, podrá disponer continúe sin retribucion alguna al cargo de la persona que lo crió, debiendo inspirarse en el beneficio que el niño pueda obtener con esa disposicion, de la que dará cuenta al Diputado Inspector, asi como de las causas que la motivaron. Cumplida por los acogidos la edad de 11 años serán entregados á las personas que los soliciten, con la pension mensual de 7 pesetas, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 240, 241 y 243, y la disfrutarán hasta que cumplan la edad de 16 años, disminuyendo la subvencion á 4 pesetas desde los 16 á 17. Pasada esta edad, la Provincia suprimirá las pensiones y solo admitirá en la Casa-hospicio á los acogidos y acogidas que, previo dictámen unánime de los Médicos de la misma, resulten imposibilitados para el trabajo. Los acogidos que sean neceserías para el servicio de talleres y régimen de la Casa quedan exceptuados de estas disposiciones y precederá para esta excepcion informe de la Sra. Superiora y Maestros.»

Puesto á votacion el expresado dictámen quedó aprobado por unanimidad.

Dióse cuenta del nuevo dictámen emitido por la Comision de Hacienda en vista de la enmienda del Sr. Aldea sobre la proposicion del Sr. Cecilia referente á que se eleve una exposicion á las Cortes con el fin de que se rebaje en un 15 por 100 lo que hoy se paga por contribucion territorial, en cuyo nuevo dictámen se reproducía el emitido anteriormente por la propia Comision con la adiccion de que la exposicion que se dirija á las Cortes se publique en un Boletín oficial extraordinario, que se recomiende á los Ayuntamientos eleven exposiciones en igual sentido segun las necesidades de cada localidad, y que se dirija con igual fin á todas las Diputaciones provinciales ejemplares del Boletín en que se publique la exposicion expresada.

Abierta discusion el Sr. Aldea manifestó el deseo de que la Comision de Hacienda explicase si el 15 por 100 cuya rebaja se pedia en la proposicion del Sr. Cecilia era de la riqueza imponible ó del impuesto que hoy se paga, contestándole el Sr. Arroyo en nombre de la Comision en este último sentido, por lo cual el expresado Sr. Aldea dijo que quedaba satisfecho puesto que la Comision en su nuevo dictámen aceptaba la mayor

parte de las peticiones comprendidas en su enmienda.

El Sr. Cecilia expresó también que el sentido de su enmienda era el que habia manifestado el Sr. Arroyo.

Puesto á votacion dicho nuevo dictámen, quedó aprobado por unanimidad.

En el expediente formado á virtud de instancia del Ayuntamiento y vecinos de Añastro pidiendo la supresion de aquel distrito municipal y su agregacion al de Condado de Treviño: resultando que no se han cumplido las prescripciones de la Real orden de 26 de Febrero de 1875, como es de necesidad que se haga para que la Diputacion pueda deliberar sobre el asunto, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion hacerlo así presente al Ayuntamiento del mencionado distrito.

En el expediente instruido en el año de 1880 á instancia de D.ª Maria Dolores Ortiz, esposa de D. Simon Martinez, vecino que fué de Pancorbo, en solicitud de que fuese conducido al manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de esta provincia, á cuya peticion se accedió por acuerdo de la Comision provincial de 22 de Diciembre de dicho año, que la Diputacion confirmó en 4 de Abril de 1881, bajo el fundamento de que el expresado demente era natural de Pancorbo, y que tanto él como su familia carecian de recursos con que poder satisfacer las estancias que causara en un Establecimiento de alienados: la Diputacion acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, acudir al Juzgado de 1.ª instancia competente ejercitando la accion personal en juicio declarativo de menor cuantía contra la citada D.ª Maria para hacer efectiva la suma de 950 pesetas, formulándose al efecto la oportuna demanda con direccion de Letrado y representacion de Procurador.

En el expediente sobre arreglo de la plantilla de Contaduría propuesto por el Sr. Presidente Ordenador de pagos en informe de 3 del corriente, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que la Seccion provincial se organice en la siguiente forma:

Contador, D. Leon Villen, 3000 pesetas. Oficial 1.º, D. Angel Espinosa, 2000. Tenedor de libros (vacante), 2000. Auxiliar, D. Régulo Arredondo, 1500. Escribiente (vacante), 1125.

Seccion municipal.—Oficial 2.º, D. Antero Martin, 2000 pesetas. Dos auxiliares á 1500, 3000. Un Escribiente para los registros y dos para los demás trabajos á 1125, 3375.

Para la provision de las plazas vacantes de dicha plantilla se

proponia en el expresado dictámen que la plaza de tenedor de libros se proveyese por oposicion ante un tribunal compuesto de D. Isidro Plaza, D. Esteban de la Hoya, el Sr. Tenedor de libros de la Sucursal del Banco de España y un Sr. Diputado provincial que representase á la Corporacion dentro del tribunal: que para la plaza de Oficial de la Seccion de cuentas municipales se nombrase á D. Antero Martin: que para las dos plazas de auxiliares de dicha seccion se nombrase á los dos escribientes mas antiguos de Secretaría, sin que por este ascenso perdiesen sus derechos en el caso de que variase la actual organizacion del servicio de cuentas municipales, entendiéndose que siempre formarían parte de la plantilla permanente de la Diputacion: que las plazas de escribientes se proveyesen por oposicion por un tribunal compuesto de dos Sres. Diputados y del Secretario de la Diputacion, á calidad de que los ejercicios se celebrasen con la debida oportunidad para que pudiera plantearse la reforma antes de 1.º de Julio, consignándose en los anuncios de convocatoria para estas plazas que solo formarían parte de la plantilla permanente de la Diputacion con los derechos que el Reglamento les concede los que obtengan los números 1.º y 2.º, que son los que vienen á sustituir á los escribientes que ascienden, y que los que obtengan los números 3.º y 4.º quedan sujetos á las eventualidades que el servicio de cuentas pueda sufrir por virtud de disposiciones superiores, y por último, que el portero de dicha dependencia, que debia ser el acogido del Hospicio Teodoro Perez, disfrutase el haber de un real diario.

Abierta discusion, en la que tomaron parte los Sres. Calvo, Cecilia, Arquiaga, Chico, y Cormenzana, el Sr. Presidente hizo presente que habiéndose ausentado del salon dos Sres. Diputados y no quedando suficiente número para deliberar segun la ley, á pesar de lo dispuesto por Real orden de 20 de Abril de 1872, contenida en el Diccionario jurídico de Alcubilla, creia que debia ponerse término á la discusion, y levantó la sesion declarando concluidas las de la presente reunion ordinaria, y que no era posible resolver sobre la proposicion que el Sr. Arquiaga habia presentado pidiendo que se prorogasen por una mas, precisamente por la misma causa de ser insuficiente para deliberar el número de los 12 Sres. Diputados presentes.

Burgos 16 de Abril de 1889.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.—Mariano Muñoz.